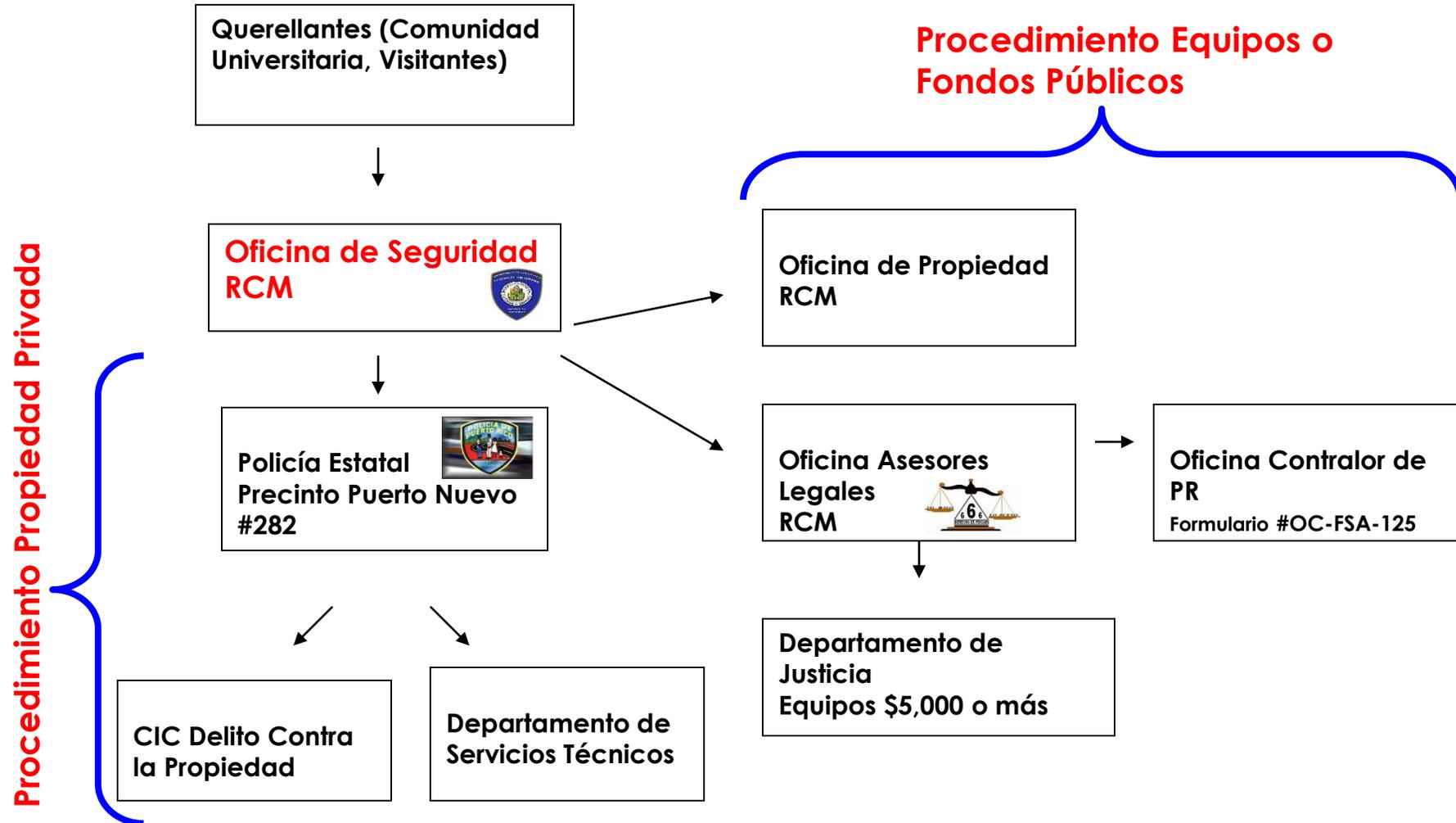




Procedimiento para Iniciar una Querrela por Hurto o Desaparición de Propiedad

Procedimiento para Iniciar Una Querrela



Procedimiento:

- El querellante se presenta a la Oficina de Seguridad y realiza una querrela formal por hurto o desaparición de propiedad o cualquier acto delictivo contra su persona, completando el formulario de Notificación de Querrela.
- La tipificación de delito se define de la siguiente manera:
- Robo, Apropiación Ilegal, Escalamiento, otros
- El Oficial de Seguridad notifica a la Policía Estatal (Precinto #282 Puerto Nuevo) y ofrece la siguiente Información:
 1. Precinto en que se realiza la querrela # 282 Puerto Nuevo
 2. Nombre del Policía Estatal
 3. Número de Placa del Policía
 4. Número de querrela

Continuación procedimiento:

Documentos e información solicitadas.

- Orden de Compra para identificar costo, marca, modelo del equipo.
- Numero propiedad de la Institución o de propuestas federales.
- Ubicación asignada el equipo.
- Nota: Es importante que la querrela se realice tan pronto tenga conocimiento de la apropiación ilegal o el acto delictivo, tenemos 15 días para realizar la investigación y 30 días para someter a la Oficina del Contralor de Puerto Rico.
- Es de suma importancia saber que la querrela se tiene que realizar en el lugar (pueblo) que ocurrieron los hechos si ocurrió fuera del Campus Universitario.